

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintitrés (23) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2021-00145-00, VERBAL DE INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD de SHARY VANNESA CAMARGO ALDANA contra OMAR ANDRES LOPEZ CASTAÑEDA y OTRO.

Por ser procedente, se DISPONE:

1°. **TENER** por notificados personalmente a los señores OMAR ANDRES LOPEZ CASTAÑEDA y JHOANN ALEJANDRO CIFUENTES GARCIA, a quienes la Secretaría les remitió por sus canales digitales (correos electrónicos), la demanda con sus anexos y el auto admisorio de la misma, el 30 de julio de 2021, guardando silencio.

2°. **TENER** por notificada de la presente acción a la señora Defensora de Familia adscrita a este Despacho Judicial, quien actúa en nombre y representación de la menor MARIA JOSE LOPEZ CAMARGO y contestó la demanda sin proponer excepción alguna.

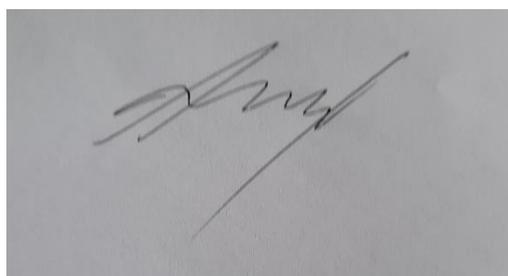
3°. **CORRER** traslado a las partes por el término común de tres (3) días del resultado del examen genético de ADN, allegado digitalmente al expediente, para los efectos del artículo 386, numeral 2º del Código General del Proceso.

Para el efecto anterior, se ordena a la Citadora adscrita al Juzgado remita al correo electrónico de los todos intervinientes, partes y apoderados, de forma inmediata, copia del dictamen de marras, advirtiéndole que el término de traslado se contabilizará a partir del día siguiente al envío. Déjense las constancias del caso.

4°. **ADVERTIR** a las partes e interesados que no están de ninguna forma autorizados a difundir o publicar la pericia que se les pone en conocimiento a fin de proteger los derechos fundamentales de los afectados y en especial de quien es menor de edad.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,



ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL